

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Junta Provincial de Precios

Se hace público para general conocimiento, que los precios que han de regir durante el próximo mes de mayo de 1944, para los artículos que se faciliten por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para ser distribuidos al público mediante la correspondiente cartilla de racionamiento, son los que a continuación se detallan:

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO:

ARTICULO	Unidad	Ración
	Ptas kilo	Ptas.
Aceite	4,49	1/4 de litro 1,15
Azúcar	3,50	1/4 de kilo 0,90
Arroz	2,92	" " " 0,75
Arroz selecto	4,74	" " " 1,20
Alubias	2,54	" " " 0,65
Judías pintas	2,50	" " " 0,65
Café (impuesto a cargo público)	22,86	(50 grs. 1,15
		(100 grs. 2,30
Macarrones	3,55	1/4 de kilo 0,90
Fideos	3,06	" " " 0,80
Garbanzos	2,49	" " " 0,65
Jabón	3,49	" " " 0,90
Lentejas	2,17	" " " 0,55
Mantequilla	25,93	" " " 6,50
Patatas	0,814	ración kilo 0,85
Puré envasado	4,31	1/4 de kilo 1,10
Boniatos	1,10	ración kilo 1,10

AL GANADERO

PIENSOS

Pts. kilo

Alfalfa	0,66
Pulpa	0,46
Salvado	0,78
Restos de limpia	0,66
Algarrobas	1,45
Alpiste	1,63
Tortas de coco y palmiste	1,49
Subproductos fabricación cerveza (semillas)	0,27
" " " (terceras)	0,79
" " " (cebadilla)	0,27
" " " (pajillas)	0,34
" " " (arenillas)	0,27

Los Economatos de Empresas particulares que tengan asignados cupos directamente de productor, deberán vender sus artículos a los precios que a continuación se detallan, durante el próximo mes de mayo:

	Pts. kilo
Aceite (litro)	4,50
Azúcar	3,25
Jabón	3,00
Alubias	3,25
Chocolate	7,85
Garbanzos	2,13
Lentejas	2,15

Quando los Economatos de Empresas particulares reciban los artículos directamente de mayoristas, venderán a los mismos precios que hayan comprado, o sea a los de mayor o detall que haya establecidos como oficiales en la provincia, sin incrementar ninguna cantidad.

Tanto en un caso como en otro, los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los Economatos.

Oviedo, 30 de abril de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales, César GUILLEN.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Para conocimiento general, hago saber que los precios del pan que han de regir en el próximo mes de mayo, por raciones y categorías, serán con carácter provisional, los que a continuación se especifican:

Pieza de 80 gramos, primera categoría, 0,25 pesetas.

Pieza de 100 gramos, segunda categoría, 0,25 pesetas.

Pieza de 150 gramos, tercera categoría, 0,25 pesetas.

Pieza de 450 gramos, ración extraordinaria del minero, 0,60 pesetas.

Pieza de 225 gramos, ración extraordinaria de hijos de mineros de 7 a 14 años, 0,30 pesetas.

Estos precios se entienden en panadería.

En puestos reguladores de reventa, o servicio a domicilio, tendrán un gravamen de dos céntimos y medio más cada tipo de pieza fabricada.

Oviedo, 29 de abril de 1944.—El

Oviedo, 29 de abril de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento cuyo ciclo, serie, número y cate-

goría se detallan, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales y Especial, que las referidas cartillas han sido anuladas a todos los efectos:

Ciclo segundo, serie O, número 639.104, tercera categoría.

Ciclo tercero, serie O, número 644.103, tercera categoría.

Ciclo tercero, serie O, número 644.104, tercera categoría.

Ciclo tercero, serie O, número 644.105, tercera categoría.

Oviedo, 24 de abril de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio de concurso de destajo

Dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la ejecución de parte del proyecto de reconstrucción del puente de Bárcena sobre el río Narcea, en el kilómetro

25 del camino local de Florida a Cornellana (San Martín de Lodón a Somaó) y del puente sobre el río Pigüña, en el kilómetro 10 del camino comarcal de Villablino a Cornellana, fijándose en cien mil pesetas el importe límite de las obras a ejecutar, pudiendo ser prorrogable a juicio de la Administración, con arreglo al Decreto de 9 de julio de 1940.

a) Dichas proposiciones se extenderán, según el modelo adjunto, en papel con póliza de 4,50 pesetas, presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, al que acompañará, fuera del mismo, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de dos mil pesetas (2.000), como fianza para garantizar la correspondiente proposición.

b) Al tercer día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones, se verificará públicamente la apertura de éstas, a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe, y con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la correspondiente acta.

c) Dentro de los cinco días siguientes, el Ingeniero Jefe elevará, para la adjudicación de la obra, el expediente completo del concurso al Ilustrísimo Sr. Inspector regional.

d) El concurso, que versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, podrá, dada la naturaleza de la obra, declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

e) El proponente deberá acreditar en la medida que estime conveniente, su capacidad, justificándola documentalmente y acompañando, además, una relación de las obras, de clase análoga a la de que es objeto de este concurso, que haya construido, y otra de los medios auxiliares de que disponga para la ejecución y para los agotamientos que sean necesarios en la fundación de estribos.

f) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas al final de dicho plazo.

g) El proyecto de las obras y el modelo de contrato de destajo, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes designan para la admisión de proposiciones.

h) Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, el que se publica en la prensa local y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

Oviedo, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, en nombre (propio o de la entidad o persona a quien represente), manifiesta:

Que enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución, por destajo, de parte del proyecto de reconstrucción del puente de Bárcena sobre el río Narcea, en

el kilómetro 25 del camino local de Florida a Cornellana (San Martín de Lodón a Somaó) y del puente sobre el río Pigüña, en el kilómetro 10 del camino comarcal de Villablino a Cornellana, se comprometo a realizar la parte que señale dicha Jefatura o Ingeniero designado por la misma, de las referidas obras, con estricta sujeción al proyecto y modelo de contrato de destajo que sirven de base al mencionado concurso, y por los precios siguientes:

(Aquí se escribirán todas las unidades de obra y partidas alzadas, agregando a continuación de cada una el precio o cantidad correspondiente, expresando en letra y en cifra. Se incluirán los justificantes y relaciones expresadas en el apartado e) de este anuncio.)

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Fernández Miranda y Escalada, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Certifico: Que en autos incidentales sobre declaración de pobreza a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes; de una, como demandante doña María Costa de la Vallina, mayor de edad, soltera y vecina de León, representada por el Procurador D. Valentín Herrero Muñoz, y dirigida por el Letrado don Saturnino Escobedo, y de la otra y como demandados D. José F. Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Montecanales, representado por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero, y dirigido por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego; y el señor Abogado del Estado, representado por su Abogado en Oviedo; sobre declaración de pobreza

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, en nombre de doña María Costa de la Vallina, debo declarar y declaro pobre a esta en sentido legal para que, usando de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, pueda litigar en juicio de mayor cuantía contra don José Fernández Fernández, sobre el cumplimiento del contrato; sin hacer expresa declaración sobre costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Álvarez.—Rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública.

Doy fé en Oviedo, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. F. Miranda.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Oviedo, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos Fernández Miranda.

DE COLUNGA

EDICTO

Por providencia del señor don Cayetano Pérez Cubillas, Juez municipal de Colunga, dictada el día veintiocho del mes actual, en los autos de apremio que en este Juzgado se siguen por delegación del Juzgado Militar número cuatro de Gijón, en la causa número 346 del año mil novecientos cuarenta y uno, por el delito de homicidio por imprudencia temeraria contra los hermanos Manuel, Mercedes y Avelina Martínez Carús, condenados los citados individuos, vecinos de La Riera, al pago solidario de diez mil pesetas a los herederos de Servando Marina Morán, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a Manuel Martínez Carús, que son los siguientes:

Primero. Una casa-habitación, sita en El Valle, de la parroquia de La Riera, concejo de Colunga, de cuarenta y dos metros cuadrados de extensión; linda derecha, camino; espalda, Fernando Fidalgo; izquierda Eufrasio Toyos. Su valor tres mil doscientas pesetas.

Segundo. En dicho sitio de El Valle, términos de La Riera, del concejo de Colunga, un huerto de un área de extensión, rodeado de caminos. Su valor ochocientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de Manuel Martínez Carús y se venden para pago de indemnización a los herederos de Servando Marina Morán; debiendo celebrarse el remate el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que como de las ciudades fiucas se carece de título inscrito, el habilitarlo será de cuenta de quien la remate, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se halle consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En el Juzgado municipal de Colunga, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Esteban Vallina.—Visto bueno. El Juez Cayetano Pérez.

DE RIBADESELLA

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por don Antonio Sanchez Ardines, Juez municipal de esta fecha, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por estafa de doscientas pesetas, contra el acusado don Tomás Montero Tenorio, que se ignora su domicilio, por cuya razón se le cita por medio de la presente cédula, a fin de que comparezca con los medios de prueba que intente valerle, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, que ten-

drá lugar el día veintinueve del próximo mayo, a las once horas, en esta audiencia, sita en la Consistorial vieja de esta villa, previéndole, que de no comparecer le parará el perjuicio que para ello haya lugar en derecho.

Ribadesella, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Fernández.

DE GIJON

Don Manuel Sarmiento Suarez, Juez de instrucción del Distrito número uno de Gijón.

Por el presente, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que se dirán, substraídos la noche del dos al tres del actual al vecino de la parroquia de Jove, José Suarez Suarez, de la cuadra donde los guardaba, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado junto con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario 57 de 1944 por robo.

Dado en Gijón, a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel Sarmiento.—El Secretario, Ramón M. Morán.

RESEÑA DEL SEMOVIENTE

Una yegua de unos 16 años, color castaño, 7 cuartas de alzada, crfn cortada, una careta pequeña en la frente y herreda a fuego en las 4 extremidades.

Un collarón y un cabezón.

DIPUTACION

ANUNCIO

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 27 de abril próximo pasado, acordó anunciar la contratación de las obras de variación de trazado, ensanche y acondicionamiento general para tráfico intenso de carbones de los caminos vecinales de la carretera de Campomanes al puerto de la Cubilla a Zureda y de Zureda a Valle, por la cantidad de sesenta y seis mil quinientas ochenta pesetas con cuatro céntimos, haciéndose público que durante un plazo de ocho días hábiles y hasta el día anterior al remate, que se verificará en el noveno día hábil, a las doce de su mañana, se admiten en el Negociado de Fomento las proposiciones de los licitadores, desde las nueve y media a las trece y media, con sujeción al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, hallándose expuesto el pliego de condiciones en el Negociado de Fomento durante las horas mencionadas.

La fianza provisional que deberá ser depositada en la Caja provincial asciende a tres mil trescientas veintinueve pesetas.

Oviedo, 6 de mayo de 1944.—El Presidente, Ignacio Chacón.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial